# ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA No. CO1.PCCNTR.7167266

| | | |
|---|---|---|
| ***CONTRATANTE*** | **:** | MUNICIPIO DE NEMOCÓN |
| **CONTRATISTA** | **:** | B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S |
| **IDENTIFICACIÓN:** | | 901.600.458-2 |
| **R/L:** | | OMAR FERNANDO BUSTOS CORREA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | | C.C. 80.000.812 de Bogotá |
| **OBJETO** | **:** | **COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA DOTAR A LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NEMOCON** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **:** | CINCO (05) DIAS CALENDARIO |
| **VALOR** | **:** | DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($298.246.966,oo) M/CTE IVA INCLUIDO |

Entre los suscritos, **CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN** actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado por la ley para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N 02 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Nemocón, quien para efectos de este anexo al contrato electrónico se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.**S con Nit **901.600.458-2,** representado legalmente por el señor **OMAR FERNANDO BUSTOS CORREA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.000.812** de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido el presente anexo al **CONTRATO DE COMPRA,** previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones: **I** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato,el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

## Cláusula 1 - Objeto del Contrato

**El objeto del presente contrato es la "COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA DOTAR A LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NEMOCON".** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato ydefinen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

## Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

Además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993, el contratista se comprometerá a cumplir las obligaciones que por su naturaleza y esencia sean imprescindibles para su correcta ejecución; así mismo son obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar los equipos tecnológicos de acuerdo con las características relacionadas en el Numeral 7.1. del estudio previo. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica y en la oferta presentada por el contratista, en las instalaciones de la entidad en el Municipio, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas y de acuerdo con la propuesta del contratista y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, instalación y entrega del (os) bien (es). Los equipos de cómputo deben ser nuevos, de primera calidad, originales y certificado por el Fabricante.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y de acuerdo con las especificaciones.

3. Constituir las garantías requeridas por el Municipio.

4. Entregar instalados los bienes y en funcionamiento y brindar el soporte técnico necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

5. Entregar partes o repuestos si los equipos presentas deficiencias de calidad sin costo adicional para la entidad y garantizar la mano de obra necesaria para realizar el cambio de equipos o partes.

6. Guardar la reserva sobre la información que se conozca en desarrollo del contrato.

7. Entregar los equipos tecnológicos con el sistema operativo, paquete ofimático y demás software solicitado en las especificaciones técnicas del numeral 7.1 del estudio previo instalados y en correcto funcionamiento

8. Garantizar que los equipos y/o dispositivos entregados sean nuevos y con garantía del fabricante de cada uno.

9. Entregar la garantía de fábrica al Supervisor del Contrato al momento de la entrega de los equipos tecnológicos requeridos

10. Entregar el certificado de importación de los equipos emitido por el fabricante.

11. Garantizar que los equipos se entreguen de acuerdo con la marca y modelo ofertado según cada ficha técnica.

12. Entregar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por los supervisores del contrato.

13. Hacer los cambios necesarios de partes, equipos o elementos en general de manera

inmediata y que fueren necesarios para la entrega a satisfacción

14. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; ejecutando la entrega de los bienes de acuerdo con las especificaciones, cantidades y precio unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada.

**Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago**

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($298.246.966,oo) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Forma de pago la entidad pagará al contratista de la siguiente manera:

**Un solo pago una vez entregados los bienes y recibidos a satisfacción por la entidad**, previa presentación por parte del contratista de:

- Factura
- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integrala la Seguridad Social.
- Ingreso al almacén municipal

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- Acta de recibido a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor.
- Informe de supervision detallado
- Verificación del aporte de seguridad social.
- Verificación del ingreso al almacén

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposicioneslegales sobre la materia.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

**Cláusula 4 – Imputación Presupuestal**

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo el certificado de disponibilidad presupuestal:

| **CDP N° 737- del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **SECCIÓN** | **16** | **DENOMINACIÓN** | **VALOR CDP** | **VALOR PARA EL PROCESO** |
| SECTOR | 45 | Gobierno Territorial | | |
| programa | 4599 | Fortalceimiento a la Gestión y Dirección de la administración publica territorial | | |
| SUBPROGRAMA | 1000 | Intersubsectorial Gobierno | | |
| PRODUCTO | 4599008 | Sede Construida y Dotada | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| META | 236 | Formular e implementar un plan para la dotación de elementos tecnológicos y mobiliario con el fin de garantizar la debida prestación del servicio público. | | |
| CODIGO | GI2.23.45.4599.1000.4599008.236.2024254860045 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO | | |
| Fuente | 008 | Transporte de oleoductos y gasoductos | $120.000.000 | $120.000.000 |
| | 042 | Rtos Fros Icld-impuestos | $1.000.000 | $1.000.000 |
| | 058 | Rtos Fros SGP otros sectores | $2.800.000 | $2.800.000 |
| | 067 | R.B. SGP Libre destinación 42% | $18.290.995 | $18.290.995 |
| | 069 | R.B. Contribucion especial sector eléctrico 10% funcionamiento | $11.488.844 | $11.488.844 |
| | 070 | R.B. Contribucion especial sector eléctrico 90% funcionamiento | $9.961.703,60 | $9.961.703,60 |
| | 071 | Recursos del Balance de Libre Destinación | $54.111.804,02 | $54.111.804,02 |
| | 097 | R.B. Transporte por oleoductos y gasoductos | $21.972.283 | $21.972.283 |
| | 099 | R.B. Sobretasa a la Gasolina | $58.694.370,38 | $58.621.336,38 |
| TOTAL | | | **$298’320.000** | **$298.246.966** |

**Cláusula 5 - Declaraciones del contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Procesoy recibió del municipio de Nemocón respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ningunacausal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del

presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos,Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**Cláusula 6 - Plazo**

El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, término que correrá a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Los servicios objeto del presente contrato se prestarán dentro de las fechas solicitadas por el supervisor del contrato.

**Cláusula 7 - Derechos del Contratista**

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

**Cláusula 8 - Obligaciones generales del Contratista**

8.1 Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
8.2 Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.
8.3 Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8.4 Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
8.5 Informar cualquier hecho que afecte el equilibrio económico del contrato.

8.6 Rendir los informes mediante la plataforma transaccional SECOP II.
8.7 Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos.
8.8 Responder por el buen uso de la información entregada.
8.9 Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral en la forma dispuesta por la ley para cada pago que se deba realizar
8.10 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato.
8.11 Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad.
8.12 Responder por el buen uso de la información entregada.
8.13 El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
8.14 Mantener indemne al Municipio.

**Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante**

9.1. Hacer uso de cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de maneralegal o contractual.

9.2. Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante.

**Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante**

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera.

**Cláusula 11 - Responsabilidad**

La B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente contrato.

la B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Nemocón en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**Cláusula 12 - Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidadde esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 13 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 20% del valor total del contrato | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. |
| Calidad de los bienes | 20% del valor total del contrato | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. |

**Cláusula 14 - Independencia del Contratista**

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Nemocón, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. La B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Nemocón, nide tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula 15 - Cesión**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Nemocón.
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Nemocón está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obligaa informar oportunamente al municipio de Nemocón de la misma y solicitar su consentimiento. Sila operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Nemocón exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**Cláusula 16 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cláusula 17 - Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así comode cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partirde la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

**Cláusula 18 - Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollodel presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico relacionados en el Secop II.

**Cláusula 19 - Supervisión**

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Municipio, en los términos, condiciones, especificaciones y condiciones económicas señaladas en el contrato y será ejercida por: el Secretario General y de Gobierno y/o quien hagas sus veces, y ejercerá las siguientes actividades:

1. Conocer, leer en su integridad el contenido del contrato electrónico y sus anexos, estudio previo, pliego de condiciones (cuando a ello hay lugar), propuesta, y por supuesto las que se derivan del presente manual.
2. Mantener informado al Alcalde Municipal de manera oportuna sobre el avance de la ejecución contractual, en tal virtud deberán presentar los informes con la periodicidad indicada en el respectivo contrato, y aquellos que sean necesarios, así como los que le solicite el Municipio.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
4. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
5. Elaborar el informe de supervisión incluyendo la verificación detallada del cumplimiento de las obligaciones contractuales e incorporarlo a la plataforma transaccional en el momento en que el mismo sea elaborado o en los plazos que dispone la circular externa única de 2023 si el mismo se elabora en forma distinta a la transaccional.
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
7. Medir el impacto logrado en la satisfacción de la necesidad, cuando a ello haya lugar, para lo cual se deberá incorporar el cumplimiento de las metas cumplidas del plan de desarrollo.
8. Presentar las observaciones necesarias cuando a ello haya lugar y solicitar al contratista las aclaraciones correspondientes.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o peticiones presentadas por las veedurías, o entes de control, o particulares, relacionadas con la ejecución del contrato.
10. Verificar que el contratista suscriba los comprobantes de egreso emitidos por la entidad y velar por la incorporación de los mismos en el expediente contractual.
11. Vigilar que el contratista rinda los informes mediante la plataforma transaccional
12. Garantizar que en la plataforma transaccional repose toda la documentación y los informes que se generen por el supervisor y/o interventor en el expediente contractual.
13. Impulsar las etapas administrativas correspondientes a la ejecución y liquidación del contrato.
14. Solicitar la aprobación de las pólizas cuando corresponda
15. Verificar que se hayan aplicado los descuentos por concepto del pago de impuestos, tasas y contribuciones.
16. Tramitar las cuentas presentadas por los contratistas, evitando el cobro de intereses.
17. Revisar el pago de los aportes de seguridad social integral, verificando que las personas naturales realicen los aportes como independientes, en los porcentajes y montos que determine la norma y para el caso de las personas jurídicas verificar la presentación de la certificación respectiva.
18. Solicitar las modificaciones en el pago de aportes cuando a ello haya lugar

(tratándose de convenios).

19. Generar las actas de recibo para los pagos parciales o totales, y en general, servir de intermediario ante la entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
20. Responder disciplinaria y penalmente por NO PUBLICAR EN la plataforma transaccional la información que se genera en la gestión contractual. En caso de contar con archivos generados de manera no transaccional, deberán responder si el respectivo supervisor no publica los documentos dentro de los tres (3) días siguientes a la emisión de lo mismo.
21. Tramitar de manera oportuna las reclamaciones presentadas por el contratista.
22. No dar inicio al contrato cuando el contratista no acredite encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social, para lo cual se deberá observar la acreditación del requisito para persona natural y/o jurídica según corresponda.
23. Velar por el ingreso al almacén de los bienes que adquiera la entidad, para tal caso el supervisor del contrato deberá indicar al contratista la ubicación del Almacén Municipal para la entrega de los bienes y radicación de factura o remisión para que se proceda de manera oportuna con el ingreso de los bienes al Almacén.
24. El Almacén Municipal, deberá realizar los ingresos y emitir los soportes de las entregas de bienes a quienes correspondan, soportes que se deberán archivar en cada expediente contractual cuando ello aplique.
25. Velar por la calidad de los bienes cuando a ello haya lugar. Para tal fin se deberá verificar al recibir los bines que correspondan a lo solicitado por la entidad.
26. Informar por escrito al Despacho o dependencia que haga sus veces todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
27. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
28. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.

**PARAGRAFO:** La supervisión se debe realizar de conformidad con el Manual de supervisión adoptado mediante la Resolución N° 156 DEL 02 DEJUNIO DE 2024

**Cláusula 20 - Documentos**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

21.1. Los estudios y documentos previos

21.2. Pliego de condiciones.

21.3. La oferta presentada por el Contratista.

21.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridadsocial integral.

21.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

21.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Nemocón y el lugar de domicilio del contratista, adicionalmente las partes señalan que el domicilio contractual es el municipio de Nemocón.

**Cláusula 22 - Perfeccionamiento y ejecución**

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.

**ANEXO 1.**
**VALORES UNITARIOS Y TOTALES**

| ITEM | PRODUCTO | CANTIDAD | PROCESADOR | MEMORIA RAM | MEMORIA ROM | MARCA | VALOR UNT | VALOR IVA% | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MINI PC CORE I5 13420H (2,1 GHZ ) 13ª Generación, RAM 8GB, 2TB HDD - PANTALLA 24" * - WIN 11 PRO * | 1 | CORE L i5 | 8GB | 256GB + 2TB HDD | LENOVO | $ 7.149.000 | $ 1.358.310 | $ 8.507.310 |
| 2 | MINI PC CORE I5 13420H (2,1 GHZ ) 13ª Generación, RAM 8GB, 512GB SSD - PANTALLA 24" * - WIN 11 PRO * | 26 | CORE L i5 | 8GB | 512GB SSD | LENOVO | $ 5.599.000 | $ 1.063.810 | $ 173.233.060 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | SERVIDOR, procesador Intel Xeon E-2324G 3.10GHz - 16GB RAM - 2TB HDD - Serie ATA/600 Controlador Torre - Intel C256 Chip - 1 Soporte del Procesador - 64GB Soporte de RAM - TruDDR4 - Intel Tarjeta gráfica - Gigabit Ethernet - 2 x LFF, MONITOR 24" FHD | 4 | Intel Xeon E-2324G | 16GB | 2TB HDD | LENOVO | $ 8.611.000 | $ 1.636.090 | $ 40.988.360 |
| 4 | PC, Procesador Intel Core i9-13900 ( 24 Core[ 8 P-Core + 16 E-Core] - 32 Hilos), RAM 16 GB DDR5, Disco Duro 1 TB HDD + 512GB SSD, Tarjeta de Video Nvidia T1000, MONITOR 24" FHD | 1 | CORE L i9 | 16GB | 512GB SSD + 1TB HDD | LENOVO | $ 17.404.882,35 | $ 3.306.927,65 | $ 20.711.810 |
| 5 | WORKSTATION MINI Intel Xeon W W-2245 - 16GB - 1TB SSD - Torre - Intel C422 Chip - Windows 11 Pro - NVIDIA QUADOR T 1000 8GB Gráficos | 1 | XEON W9 | 16GB | 1TB SSD | DELL | $ 13.499.000 | $ 2.564.810 | $ 16.063.810 |
| 6 | Dron Combo Color Gray, 3 baterías, cámara 4K, tiempo de vuelo 34 minutos | 1 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | DJI | $ 8.129.000 | $ 1.544.510 | $ 9.673.510 |
| 7 | GPS, pantalla TFT, memoria 3GB, cámara incluida | 1 | NO APLICA | NO APLICA | MEMORIA 3GB | GARMIN | $ 5.220.848,74 | $ 991.961,26 | $ 6.212.810 |
| 8 | Torre de Sonido 2000 Watts Negro | 2 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | PANASONIC | $ 2.149.563,03 | $ 408.416,97 | $ 5.115.960 |
| 9 | Unidad de estado sólido M.2 2280 Interno 500GB | 11 | NO APLICA | NO APLICA | 500GB SSD | ADATA | $ 324.000 | $ 61.560 | $ 4.241.160 |
| 10 | MICROFONO VOCAL SHURE BETA DINAMICO | 2 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | SHURE | $ 1.260.722,69 | $ 239.537,31 | $ 3.000.520 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | DISCO DURO EXTERNO DE 4 TERAS ANTIGOLPE | 2 | NO APLICA | NO APLICA | 4 TERAS | ADATA | $ 1.010.200 | $ 191.938 | $ 2.404.276 |
| 12 | Laptop 14 Pulgadas FHD Procesador: intel core i5 1235U, RAM 8GB, SSD 512GB | 1 | CORE L i5 | 8GB | 512GB SSD | LENOVO | $ 4.359.000 | $ 828.210 | $ 5.187.210 |
| 13 | OFFICE 365 BUSINESS STANDARD ESD, 1 usuario, 1 Año, incluye aplicaciones de Office y 1 TB en la nube | 1 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | MICROSOFT | $ 854.000 | $ 162.260 | $ 1.016.260 |
| 14 | Kaspersky STANDARD ESD, 1 dispositivo, 24 meses | 1 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | KASPERSKY | $ 269.000 | $ 51.110 | $ 320.110 |
| 15 | Bitdefender Internet Security, 1 PC, 1 Año | 2 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | BITDEFENDER | $ 279.000 | $ 53.010 | $ 664.020 |
| 16 | COVERSOR: Convierte corriente del vehículo de 12 V a 120 V~, 750 W, 2 puertos USB | 1 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | TRUPER | $ 389.000 | $ 73.910 | $ 462.910 |
| 17 | Memoria USB de 32GB, USB 3.1 compatible con 3.0 y 2.0 | 1 | NO APLICA | NO APLICA | 32GB | KINSTONG | $ 69.000 | $ 13.110 | $ 82.110 |
| 18 | Carcasa adaptador Compatible con discos SSD, conexión USB 3.1 La carcasa debe de ser compatible con las Unidades SSD m2 2280 psi-e equivalente a las unidades m2 de los equipos de cómputo solicitados, | 1 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | UGREEN | $ 304.000 | $ 57.760 | $ 361.760 |

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($298.246.966,oo) M/CTE IVA INCLUIDO.**

El presente anexo se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el anexo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Viviana Villalobos – Contratista
Revisó: Emilia Rodriguez – Asesora Externa
Aprobó: Jhoinner Manrique L – Secretario General y de Gobierno